

Comunicación de la Comisión relativa a la cantidad no solicitada que deberá añadirse a la cantidad fijada para el subperíodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2014 en el marco de determinados contingentes abiertos por la Unión para productos del sector de la carne de aves de corral

(2013/C 358/03)

El Reglamento (CE) n° 616/2007 de la Comisión ⁽¹⁾ abre contingentes arancelarios para la importación de productos del sector de la carne de aves de corral. Las solicitudes de certificados de importación presentadas durante los siete primeros días del mes de octubre de 2013 para el subperíodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2014, correspondientes a los contingentes 09.4212, 09.4217, 09.4218 y 09.4256, se refieren a cantidades inferiores a las disponibles. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 4, segunda frase, del Reglamento (CE) n° 1301/2006 de la Comisión ⁽²⁾, las cantidades para las cuales no se hayan presentado solicitudes se añaden a la cantidad fijada para el subperíodo contingentario siguiente, del 1 de abril al 30 de junio de 2014. Dichas cantidades figuran en el anexo de la presente comunicación.

⁽¹⁾ DO L 142 de 5.6.2007, p. 3.

⁽²⁾ DO L 238 de 1.9.2006, p. 13.

ANEXO

Nº de orden del contingente	Cantidades no solicitadas que se añaden a la cantidad fijada para el subperíodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2014 (en kg)
09.4212	44 864 920
09.4217	12 369 400
09.4218	9 276 800
09.4256	3 245 004